

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017 se adoptó por mayoría el acuerdo, que en su punto **SEGUNDO** dice así:

“**SEGUNDO.- Aprobar el expediente del contrato de DE LIMPIEZA URBANA (LOTE 1) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS (LOTE 2)” PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LA POBLA DE FARNALS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR LOTES, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Condiciones Técnicas que forma parte del mismo, y que se transcriben a continuación:**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (LOTE 1) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS (LOTE 2)” PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LA POBLA DE FARNALS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR LOTES.**

(...) CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: (...)

### 2A. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

A. El importe anual del presente contrato asciende: Respecto al LOTE 1 a la cuantía de 144.092,21 anuales euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), lo que hace un total anual de 174.351,58 euros. Y respecto al LOTE 2, a la cuantía de 214.194,77 más el Impuesto sobre el Valor Añadido (10%), lo que hace un total anual de 235.614,25 euros.

El presupuesto base de licitación máximo, por la duración del contrato (CUATRO AÑOS) del LOTE 1 asciende a QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (576.368,86 €), IVA excluido, más el IVA al 21%, CIENTO VEINTEÚN MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (121.037,46 €) hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (697.406,32 €), y del LOTE 2 asciende a OCHOCIENTOS CINCUETA Y SEIS MIL STECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (856.779,09 €), IVA excluido, más el IVA al 10%, OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (85.677,91 €) hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (942.457,00 €).

	1 AÑO				4 AÑOS		
	Importe		IVA	TOTAL ANUAL	Importe	IVA	TOTAL
<b>LOTE 1</b>	144.092,21	IVA 21%	30.259,37	<b>174.351,58</b>	576.368,86	121.037,46	<b>697.406,32</b>
<b>LOTE 2</b>	214.194,77	IVA 10%	21.419,48	<b>235.614,25</b>	856.779,09	85.677,91	<b>942.457,00</b>

*B. Valor estimado del contrato:*

*El valor estimado del contrato del LOTE 1 asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOSCINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (864.553,26 €), y del LOTE 2 a UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.285.168,60 €), habida cuenta de la posibilidad de que exista prórroga del contrato por periodo de dos años.*

*Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 87 y 88 del TRLCSP.”*

*“PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO DE LA GESTION DEL SERVICIO, QUE REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA URBANA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PUBLICOS” PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LA POBLA DE FARNALS. (...)*

**8. PRESUPUESTO**

*El importe máximo anual para el servicio de limpieza urbana (LOTE 1) es de 214.194,77 € más 21.419,48 € en concepto del 10% de I.V.A. y el de mantenimiento de jardines públicos (LOTE 2) de 144.092,22 € más 30.259,37 € en concepto del 21% de I.V.A.”*

Y en su punto **TERCERO** dice así:

*“TERCERO.- Establecer como presupuesto de licitación es el siguiente, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación de 4 años:*

*□LOTE 1 asciende a QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (576.368,86 €), IVA excluido, más el IVA al 21%, CIENTO VEINTEÚN MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (121.037,46 €) hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (697.406,32 €).*

*□LOTE 2 asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL STECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (856.779,09 €), IVA excluido, más el IVA al 10%, OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (85.677,91 €) hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (942.457,00 €).*

*Establecer como valor estimado del contrato del LOTE 1 asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOSCINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (864.553,26 €), y del LOTE 2 a UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.285.168,60 €), habida cuenta de la posibilidad de que exista prórroga del contrato por periodo de dos años. (...)”*

Visto que existe una discrepancia entre el presupuesto contenido en el Pliego administrativo y el presupuesto contenido en el Pliego técnico, pues por error no advertido, las cantidades están intercambiadas en el Pliego administrativo, es decir, que las indicadas para el lote 1 lo son en realidad del lote 2 y viceversa. Y que por tanto, también están equivocadas en el acuerdo plenario.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Resultando que el error material y el error aritmético para que la administración pueda eliminarlos expeditivamente han de caracterizarse según el Tribunal Supremo, por ser ostensibles, manifiestos e indiscutibles; es decir, que se evidencien por si solos, sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose, prima facie, por su sola contemplación, teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo. Por ello son susceptibles de rectificación sin que padezca la subsistencia jurídica del acto que los contiene.

Considerando por tanto que se dan los requisitos exigidos tanto por la legislación como por la jurisprudencia para entender que nos encontramos ante un error material de hecho y no ante un error de Derecho.

Considerando que para no demorar la tramitación del expediente, se considera conveniente proceder a la oportuna rectificación lo antes posible, mediante resolución de Alcaldía a ratificar por el Pleno, por todo lo cual

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Rectificar el error material del expediente nº 1071/17, quedando el acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2017 como sigue:

**Punto SEGUNDO:**

(...) CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: (...)

**2A. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

A. El importe anual del presente contrato asciende: Respecto al LOTE 2 a la cuantía de 144.092,21 anuales euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), lo que hace un total anual de 174.351,58 euros. Y respecto al LOTE 1, a la cuantía de 214.194,77 más el Impuesto sobre el Valor Añadido (10%), lo que hace un total anual de 235.614,25 euros.

El presupuesto base de licitación máximo, por la duración del contrato (CUATRO AÑOS) del LOTE 2 asciende a QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (576.368,86 €), IVA excluido, más el IVA al 21%, CIENTO VEINTEÚN MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (121.037,46 €) hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (697.406,32 €), y del LOTE 1 asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL STECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (856.779,09 €), IVA excluido, más el IVA al 10%, OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (85.677,91 €) hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (942.457,00 €).

	1 AÑO				4 AÑOS		
	Importe		IVA	TOTAL ANUAL	Importe	IVA	TOTAL
<b>LOTE 2</b>	144.092,21	IVA 21%	30.259,37	<b>174.351,58</b>	576.368,86	121.037,46	<b>697.406,32</b>
<b>LOTE 1</b>	214.194,77	IVA 10%	21.419,48	<b>235.614,25</b>	856.779,09	85.677,91	<b>942.457,00</b>

*B. Valor estimado del contrato:*

El valor estimado del contrato del LOTE **2** asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOSCINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (864.553,26 €), y del LOTE **1** a UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.285.168,60 €), habida cuenta de la posibilidad de que exista prórroga del contrato por periodo de dos años.

Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 87 y 88 del TRLCSP.”

**Punto TERCERO:**

“TERCERO.- Establecer como presupuesto de licitación es el siguiente, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación de 4 años:

□LOTE **2** asciende a QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (576.368,86 €), IVA excluido, más el IVA al 21%, CIENTO VEINTEÚN MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (121.037,46 €) hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (697.406,32 €).

□LOTE **1** asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL STECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (856.779,09 €), IVA excluido, más el IVA al 10%, OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (85.677,91 €) hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (942.457,00 €).

Establecer como valor estimado del contrato del LOTE **2** asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (864.553,26 €), y del LOTE **1** a UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.285.168,60 €), habida cuenta de la posibilidad de que exista prórroga del contrato por periodo de dos años. (...)”

**SEGUNDO.-** Ratificar por el Pleno en la próxima sesión que celebre.

**TERCERO.-** Publicar esta Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anulando anuncios anteriores y remitiendo nuevamente aperturando nuevo plazo de



AJUNTAMENT DE  
LA POBLA DE FARNALS

presentación de ofertas, en aras a garantizar la mayor concurrencia y transparencia en el procedimiento.

**CUARTO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 988/2017 sobre pago anuncio BOE debido a que incurre en el error advertido y dictar nueva resolución con el contenido que corresponda.

**QUINTO.-** Comunicar a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos en relación con la retención de créditos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Pobla de Farnals en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Enrique Palanca Torres

Ante mí,

LA SECRETARIA

María Luz Roncero Richarte

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**